



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00172** 00
DEMANDANTE: ALCIZAR MANUEL OSPINA AGUDELO
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ALCIZAR MANUEL OSPINA AGUDELO contra PORVENIR S.A., allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXsKy0ZmXQRAgHP3G9pnOA0B0cBeViLeZxITiaJJX0wrBA?e=S382wj

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 14 de octubre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written over a faint circular stamp.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 167 del 29 de septiembre
de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

NVS